

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

SERIE: Certificados de descubierto

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.2. DENOMINACIÓN DE LA SERIE: Certificados de descubierto (de Cédulas personales)

1.3. DEFINICIÓN DE LA SERIE: Certificados con la relación de deudores y expresión de los débitos del impuesto de cédulas personales, para incoación del expediente de apremio. Si se da el caso de insolvencia, se declara posteriormente fallido.

1.4. PRODUCTOR: Negociado de Rentas y Exacciones Provinciales

1.5. FECHAS: 1926-1943¹

1.6. LEGISLACIÓN:

- R. D. de 26 de abril de 1900, aprobando la Instrucción para el Servicio Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado
- R.D. de 18 de diciembre de 1928, aprobando el Estatuto de Recaudación

1.7. PROCEDIMIENTO. El Secretario del ayuntamiento emite certificación de los deudores del impuesto de cédulas personales y de la carencia de propiedades rústicas y urbanas con el Vº.Bº. del Alcalde. En el mismo documento el recaudador hace constancia del seguimiento de expediente de apremio y posterior intención de embargo de bienes, sin resultado positivo por insolvencia. A continuación el recaudador indica la imposibilidad de hacer efectivos los débitos, dándose por terminado el procedimiento ejecutivo, y se entrega la certificación, junto con las cédulas personales, en la Diputación.

1.8. DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL:

- Certificación de los deudores del impuesto y de la carencia de los mismos de propiedades rústicas y urbanas.
- Diligencia del recaudador para dejar constancia del seguimiento del expediente de apremio contra esos deudores y posterior intención del embargo de bienes, sin resultado positivo por insolvencia.
- Providencia del recaudador indicando -ante la imposibilidad de hacer efectivos los débitos- la finalización del procedimiento ejecutivo, a la vez que se entrega el documento, junto con las cédulas personales al agente encargado del servicio, para su entrega en la Diputación y declaración de partida fallida.

¹ En Toledo se conservan estos certificados desde 1926 a 1933.

- Diligencia del agente encargado, para dejar constancia de la entrega en la Diputación del documento y de las cédulas personales en descubierto.

1.9. ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica y alfabética

1.10. SERIES PRECEDENTES

1.11. SERIES DESCENDENTES.

- Expedientes de apremio
- Expedientes de fallidos
- Registros de fallidos

1.12. SERIES RELACIONADAS:

- Relaciones de deudores

1.13. DOCUMENTOS RECOPILOTORIOS:

1.14. DESCRIPCIÓN FÍSICA

- **SOPORTE:** Papel.
- **VOLUMEN**